



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 659 -2008-MPF/A

Ferreñafe, **29 DIC 2008**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 29 de Diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales, tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 17) establece que son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando vacante la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, debe ser cubierta por un profesional que ocupe el cargo con eficacia, eficiencia y honradez, por lo que se debe emitir el acto administrativo que lo formalice;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) y artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de Enero de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, a la Lic. **ROSARIO DEL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



PILAR CORONADO SÁNCHEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente disposición municipal a la interesada y a las áreas competentes de esta comuna edilicia para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ALCALDIA
Ferreñafe
J. MAGUIRÁN N. Cabrejos Requejo
ALCALDE